

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 776-2007

Guatemala, 26 de octubre del 2007

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que el Estado reconoce el derecho de sus habitantes a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a su identidad de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres y que es función del Ministerio de Cultura y Deportes, proteger y conservar lo relacionado al patrimonio cultural tangible e intangible de la nación de acuerdo a sus características y valores culturales e históricos con el objeto de preservarlos de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO:

Que el señor Ramón Berges Jiménez, solicitó que el tradicional baile **La Chatona y El Caballito** del Departamento de Petén, sea declarado Patrimonio Cultural, con el propósito de mantener dicha tradición.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las investigaciones antropológicas, arqueológicas e históricas de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural de este Ministerio, el baile antes mencionado se origina en la época hispánica Colonialista y que de acuerdo a su coreografía tiene una connotación de drama, constituyendo por ello un valioso Patrimonio Cultural Intangible que debe de ser protegido, por la función social que representa como unidad de identidad del Departamento citado.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y artículos 57, 58, 59, 60, 65, 66, 194 incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3 numeral II, 4, y 53 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto Número 26-97 del Congreso de la República; 27 incisos a) y m), 31 incisos a), b) y d) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República; 4, numerales 2 y 4 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes, Acuerdo Gubernativo Número 354-2001.

ACUERDA:

Artículo 1. Se declara Patrimonio Cultural Intangible de la Nación el baile "**La Chatona y El Caballito**", que se realiza en el Departamento de Petén, por constituir una expresión histórica, artística y cultural, y por sus características de Danza-Drama, que representa la farsa clásica del jolgorio y el virtual enredo de ambas comparsas, las que contribuyen a la identidad de la región petenera.

Artículo 2. El Departamento de Registro de Bienes Culturales de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, queda obligado a realizar la correspondiente inscripción y registro.


Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* Centro América.

COMUNÍQUESE,

Mept.


Lic. Haroldo Siquier
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES




Enrique Mathen Recinos
Ministro de Cultura y Deportes

